



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U170601

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO U170601 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de diciembre de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, con carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **AA-019GYR047-E81-2017**, (Fuente Única) con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 15 de marzo de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** al contrato principal, a través del cual se modificó el Anexo 1 (uno) "Características y Cantidades Totales de los Bienes" del contrato primigenio a efecto de precisar número del Registro Sanitario para las claves 010 000 5850 00 00 y 010 000 5851 00 00.

V.- Con fecha 14 de mayo de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)** a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 6001 00 01 modificando únicamente el importe máximo en **\$864,728,165.84 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)**

VI.- Con fecha 17 de mayo de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)** a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 6048 00 00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U170601

modificando únicamente el importe máximo en **\$866,963,285.84 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)**

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000250000-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 06 de junio de 2018.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2018002051, de fecha 22 de mayo de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripciones de convenios modificatorios, a la clave que se relaciona a continuación:

...";

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplia".

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018002690, de fecha 10 de junio de 2018, recibido el día 18 de julio del mismo año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U170601

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica(n)..."

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha(s) clave(s) a la fecha se encuentra(n) ejercida (s)..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible ampliar (hasta el 20%)	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 4148 01 00	\$280.23	546,618	109,323	\$30,635,584.29
010 000 5611 01 00	\$14,279.91	3,004	600	\$8,567,946.00

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 01 de junio y 25 de julio de 2018, respectivamente, manifestó su anuencia y precisión para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U170601**

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, respectivamente que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
\$345,885,847.56 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.)	\$866,963,285.84 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$362,521,738.86 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)	\$906,166,816.13 (NOVECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 13/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Página 4 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U170601

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

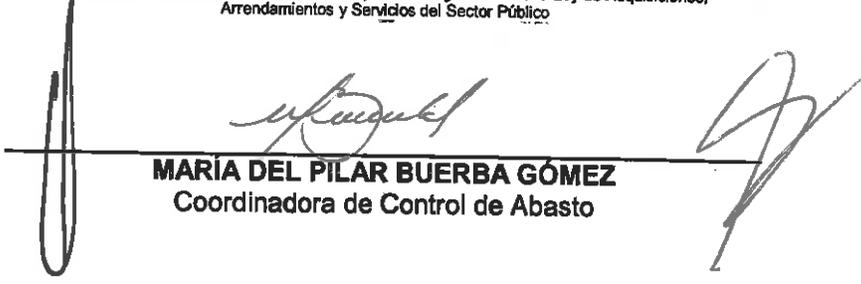
"EL PROVEEDOR"
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.



PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


AAJMHNGFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan." 

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U170601**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



JUL. 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Ciudad de México, a 10 de julio de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018002690

Lic. José Roberto Flores Bañuelos

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n), contratada (s) bajo Instrumento (s) Jurídico (s) número (s) **U170601** y **U170463**, celebrado con la empresa **Farmacéuticos Maypo, S.A de C.V.**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO. CONTRATO	CVE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL	CANTIDAD CONTRACTADA (NÚM. CLAVE)	% EJERCIDA	CANTIDAD REQUERIDA A COMPRAR (NÚM. CLAVE)	IMPORTE DE LA ADQUISICIÓN (LÍMITE)	IMPORTE REQUERIDO CONTRATADO	IMPORTE DE LA ADQUISICIÓN (LÍMITE)	IMPORTE REQUERIDO CONTRATADO
U170601	010	000	4148	01	00	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10ML.	\$280.25	546,618	71.80%	109,923	\$30,635,584.29	\$864,577,861.04	\$806,043,283.04
CM4	010	000	5611	01	00	LANREOTIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE: ACETATO DE LANREOTIDO EQUIVALENTE A 120 MG DE LANREOTIDO. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA DE 0.5 ML CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.	\$14,279.91	3,004	65.00%	600	\$8,567,946.00	\$864,577,861.04	\$806,043,283.04
CM3	010	000	5458	00	08	PEMETREXED SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISCÓCIDO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG-DE PEMETREXED. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	\$1,888.04	1,984	70.60%	396	\$668,463.84	\$1,552,451,774.00	\$1,618,967,356.87

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de Mexico, a 10 de julio de 2013
Oficio Num. 095384611800/2018002690

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Maria del Pilar Baerba Gomez
La Titular

Copa enviada a favor de SIDOC

Con copia:

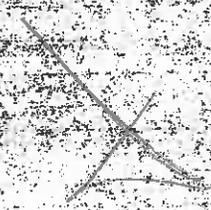
- Mtro. Gerardo Miguel Ramirez Casas Titular de la Unidad de Administracion
- Ing. Gabriel Barreto Olmos Titular de la Coordinacion Tecnica de Planeacion
- Mrs. Ana Laura Moron de Oca Chavez Titular de la Division de Planeacion de Bienes
- Mrs. Laura Rosalia Beltrazan Gonzalez Titular de la Division de Apoyo Normativo al Proceso

GBO/ALMOCOR/IVS/01/00

05841



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018002051

EXF

C. Patricia Monserrat Salinas Pliego y/o
Representante Legal de la Empresa
Farmacéuticos Maypo, S. A. DE C. V.
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos por su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenios modificatorios, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total	
U170595	010	000	5732	00	00	APIXABAN, TABLETAS CONTIENE: APIXABAN 150 MG EN TABLETAS CON 10 TABLETAS	\$288.00	5,670	3,134	\$329,190.00
U170463	010	000	5453	00	00	PERMETREX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 MG CONTIENE: PERMETREX DISOLUCION HEPTAHIDRATAO O PERMETREX DISOLUCION EQUIVALENTE A 500 MG DE PERMETREX. ENVASE CON FRASCO AMPULA	1,984	396	\$668,463.84	
U170601	010	000	4348	01	00	INSULINA LISPRO (SINISIN) INYECTABLE SUSPENSION INYECTABLE, CADA CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN HUMAN RECOMBINANTE) Y INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN HUMAN RECOMBINANTE) EN UN ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML	545,618	109,333	\$30,635,584.29	
	010	000	5611	01	00	LANREOTID SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA, CONTIENE PEPTATO DE LANREOTID EQUIVALENTE A 120 MG DE LANREOTID. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML CON DISPOSITIVO DE INYECCION	\$14,278.00	5,004	600	\$8,567,946.00
	010	000	5257	00	00	NATALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 300 MG NATALIZUMAB 300 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 300 MG.	\$21,840.00	2,346	469	\$10,242,960.00

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 5 días hábiles a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al abastecimiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018
Oficio Núm. 095384611810/201800 2051

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

- Copias:
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Cisneros - Jefe de la División de Planeación de Bienes Patrimoniales

* Copia enviada a través del SICG

ALMOCIÓN



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 01 de junio de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de administración.
Unidad de Administración.
Coordinación de Control del Abasto.
Coordinación Técnica del Planeación.
Atn. Gabriel Barreto Olmos.
Titular.

Presente

En respuesta a su oficio No. 09538461 1810/201800 2051 con fecha 22 de mayo del presente, en el cual solicita nuestra anuencia en caso de que se determine realizar las ampliaciones en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se indica a continuación:

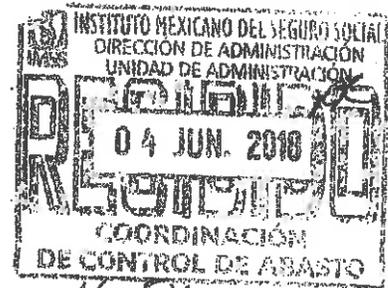
Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad de Piezas a Ampliar	Importe de la Ampliación
U170463	010	000	4148	01	00	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML	\$280.23	546,618	109,323	\$30,635,584.29

Le informo que otorgamos nuestra anuencia para estos efectos y comprendemos que el procedimiento de ampliación está sujeto a la estrategia de compra que la Coordinación de Control del Abasto y/o en su caso el Área Médica normativa correspondiente, defina en base a las necesidades Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO
Representante Legal
Farmacéuticos Maypo SA de CV.

*Recibi original
Jonathan
04/06/18
A.C.M.*



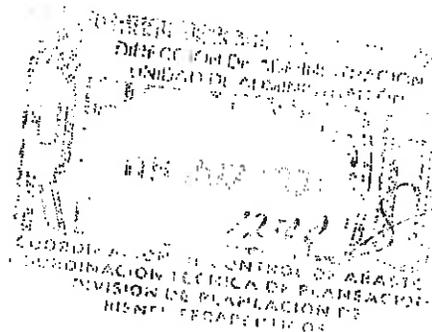
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1230

SIN TEXT

Ciudad de México, a 01 de junio de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de administración.
Unidad de Administración.
Coordinación de Control del Abasto.
Coordinación Técnica del Planeación.
Atn. Gabriel Barreto Olmos.
Titular.



Presente

En respuesta a su oficio No. 09538461 1810/201800 2051 con fecha 22 de mayo del presente, en el cual solicita nuestra anuencia en caso de que se determine realizar las ampliaciones en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se indica a continuación:

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad de Piezas a Ampliar	Importe de la Ampliación
U170463	010	000	5611	01	00	LANREOTIDO SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE LANREOTIDO EQUIVALENTE A 120 MG DE LANREOTIDO. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	\$14, 279. 91	3, 004	600	\$8, 567, 946. 00

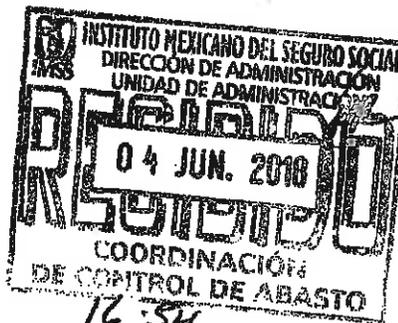
Le informo que otorgamos nuestra anuencia para estos efectos y comprendemos que el procedimiento de ampliación está sujeto a la estrategia de compra que la Coordinación de Control del Abasto y/o en su caso el Área Médica normativa correspondiente, defina en base a las necesidades.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

PATRICIA MONSERRAT SANCHEZ PLIEGO
Representante Legal
Farmacéuticos Maypo SA de CV.

*Recibi' original
Jonathan
04/06/18
AG*



REC 17:40

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1279

SINTEMA

Ciudad de México a 25 de julio de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
GABRIEL BARRETO OLMOS
TITULAR

En referencia a mi oficio sometido el día 01 de junio del presente año realizo la siguiente precisión:

DICE:

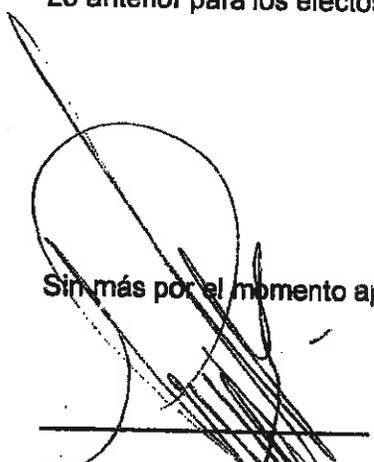
Para las claves 5611 y 4148 número de contrato U170463

DEBE DECIR:

Para las claves 5611 y 4148 número de contrato U170601

Lo anterior para los efectos a los que haya lugar.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Patricia M. Salinas Piégo
Representante Legal
Farmacéuticos Maypo S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
26 JUL 2018
COORDINACION TECNICA DE PLANEACION
DIVISION DE PLANEACION
OFICINA DE PLANEACION

10-5555
COORDINACION
DIVISION DE PLANEACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION TECNICA DE PLANEACION
MERC 11543
26 JUL 2018
COORDINACION TECNICA DE PLANEACION
DIVISION DE PLANEACION

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1842


SIN TEXTO